



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-JRC-0038-2018 (JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL)

FECHA: 10/05/2018

PALABRAS CLAVE: convenio de coalición, coaliciones distintas en las que participan los mismos partidos

BOLETIN DE PRENSA: <http://portal.te.gob.mx/noticias-opinion-y-eventos/boletin/0/155/2018>

MAGISTRADO/A: FELIPE DE LA MATA PIZAÑA

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: FELIPE DE LA MATA PIZAÑA, FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA, MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO, JOSÉ LUIS VARGAS VALDEZ

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocó, por mayoría de votos, las decisiones de las autoridades locales relativas a los registros de dos figuras de asociación de partidos políticos en la elección de gubernatura de Chiapas: 1) coalición “Todos por Chiapas”, formada por los partidos Chiapas Unido (CU) y Podemos Mover a Chiapas (PMC), Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM) y Nueva Alianza (NA), y 2) candidatura común conformada por los partidos Acción Nacional (PAN), de la Revolución Democrática (PRD) y Movimiento Ciudadano (MC).

En la sentencia SUP-JRC-38/2018 y acumulados, la Sala Superior analizó la modificación del convenio de coalición previamente registrado ante el instituto local, derivado de la reincorporación de dos partidos locales, CU y PMC, a la coalición conformada por el PRI, PVEM y NA. Al respecto, el Pleno determinó que no es posible validar el registro de esta coalición, ya que se vulneró el principio de uniformidad, con motivo de la existencia de un convenio de coalición parcial para diputaciones celebrado solamente por el PRI, PVEM, PMC y CU.

Lo anterior, porque existen dos coaliciones distintas en las que participan los mismos partidos: para la elección de la gubernatura (PRI, PVEM, NA, PMC y CU) y de diputaciones (PRI, PVEM, PMC y CU). Como en la coalición para la elección legislativa no participa la NA, se está violando el principio de uniformidad establecido por la reforma constitucional de 2014.

En consecuencia, la Sala determinó revocar la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, y ordenó otorgar un plazo de cinco días para que los partidos involucrados lleven a cabo el registro del convenio de candidatura común a gobernador o decidir si participan individualmente.